

10. Que por Oficio N°01581A de 27 de Junio de 1992, la Contraloría General de la República dictaminó que la resolución definitiva de la solicitud debe distar el nuevo Consejo Nacional de Televisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.151.

11. Que en Sesión celebrada con fecha 09 de Julio del año en curso, el nuevo Consejo Nacional de Televisión, acordó otorgar la modificación solicitada.

RESUELVO:


1. Despece sin efecto la Resolución N°61, de 6 de Junio de 1992, sin tramitar.

2. Modifíquese la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., otorgada a COMUNICACIONES HUSAREES S.A. para la ciudad de Concepción VIII Región, mediante Resolución N° 3. de 1991, en el sentido de ampliar por 24 meses el inicio de servicio, plazo que expirará el 10.01.93.

QUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

TOMASE RAZURI, COMERCIALIZADORA Y PUBLICITARIA

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


**JOSE JOAQUIN B. VINUESA RIED
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**